

ARTILLERIA BRITANICA PARA LA MARINA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII

por FERNANDO GIL OSSORIO
Coronel de Artillería D. E. M.

Aunque la *Ordenanza de 15 de julio 1718 prescribiendo las proporciones y reglas con que se han de hacer las fundiciones y pruebas de la Artillería de Bronce* (1), establece sendos sistemas de artillería de bronce para Ejército y Marina, para «cuantas expediciones se puedan ofrecer en la Guerra, así en Campaña, como en los sitios de Plaza, por Mar y Tierra», los tratadistas de finales del siglo dan por descontados que las piezas que usa el Ejército son de bronce y que la artillería naval es de hierro. Razones de ello: los cañones de hierro son poco costosos y de suficiente dureza, pero son pesados y frágiles; fragilidad que les hace peligrosos, el primer aviso es la rotura de la pieza. En la Marina el inconveniente del peso era menor que en el Ejército, por ser menor la longitud de las piezas que empleaba y por disponer a bordo de máquinas para facilitar su movimiento; el peligro de la rotura se consideraba también menor, porque la artillería naval no tenía que hacer un fuego tan «continuado» como el de la artillería de sitio en las baterías de brecha ni tan «precipitado» como el de la artillería de campaña y porque con el movimiento del buque disminuía, según creían, el tormento del montaje. Unido todo ello al elevado número de cañones necesarios en la Armada acabó prevaleciendo para ésta la solución barata a base de hierro (2).

Sea como quiera Rovira (3) da a entender que toda la artillería usada por nuestra Marina desde 1728 es de hierro, mientras que en el «servicio de tierra» se empleaba fundamentalmente el bronce, aunque utilizando cañones de hierro en costa y plazas. En realidad el Ejército empleó muchas más piezas de hierro de lo que

(1) Archivo General de Simancas, Guerra Moderna. leg. 704

(2) FERNÁNDEZ DE LOS SENDEROS, *Elementos de Artillería*, Madrid, 1852, página 119.

(3) ROVIRA, *Compendio de Matemáticas dispuesto para las Escuelas del Real Cuerpo de Artillería de Marina*, Cádiz, 1789, tomo IV, p. 132 y ss.

se cree, por ejemplo: en 1737 disponía de 1.094 cañones de bronce y 1.517 de hierro (4).

En la España del siglo XVIII la artillería de bronce se fabricaba en las fundiciones de Sevilla y Barcelona y la de hierro se fundía en Liérganes y La Cavada (Santander). Estas últimas fábricas se contruyeron a mediados del XVII, pasando unos años después a ser propiedad de los marqueses de Villacastel (5). En ellas se fabricaban piezas y municiones de acuerdo con las condiciones que se estipulaban cada diez años entre el rey y el propietario mediante los correspondientes asientos. El último de los cuales se firmó con fecha 9 de enero de 1756 (6) y debía regir desde 1 de octubre siguiente, fecha de la primera entrega, «hasta otro tal día de el que vendrá de mil setecientos sesenta y cinco», no obstante, en el año 1763 «S. M. rescindió la contrata y quedaron las fábricas por cuenta de la Real Hacienda». El precio estipulado en el asiento fue de 56 reales de vellón por quintal de peso de los cañones (7), 54 para el de las balas rasas y 60 para el de las palanquetas (8), puesta la mercancía en el vecino Astillero de Tijero.

De acuerdo con el asiento, el marqués de Villacastel entregó las siguientes piezas, de diferentes calibres: 20 en 1756, 394 en 1757 y 210 en 1758; en 1759 y 1761 realizó nuevas entregas en número desconocido para mí y posteriormente no entregó ninguna otra al parecer. Las fábricas sólo funcionaban, normalmente, desde noviembre hasta abril, «que es el tiempo de aguas» en el que el río lleva caudal suficiente para los trabajos.

En 1764, después de haberse quedado el Estado con las fábricas, se trató de introducir la fundición en sólido (9)—probablemente a ello se debió la rescisión del contrato—, sin éxito. En 1766 se fundieron 254 cañones de diferentes calibres, que salieron a 64 reales 9 maravedís el quintal, y balerio diverso a 26 reales 8 maravedís. El año siguiente son 334 las piezas fundidas, disminuyendo el costo en medio real el quintal, el balerio resulta con igual reducción:

(4) Simancas, Guerra Moderna, leg. 507, *Artillería que existe en las plazas que se expresan en el presente año de 1737*.

(5) ACEDO, *Real Cuerpo de Arillería de la Armada*, Madrid, sin año, página 92.

(6) Simancas, Dirección General del Tesoro, inventaro 25, leg. 17-2.º.

(7) El quintal castellano equivale a 46 kg. Un real de vellón de tiempos de Felipe V, corresponde a 10 pesetas de 1955 (DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1935, p. 30, nota 12), por lo que se puede calcular que un real de los tiempos de Carlos III equivale a unas 25 pesetas actuales.

(8) Palanqueta española «es una masa compuesta de dos bolas colocadas en los extremos de una barra cuadrada», en aquella época se usaba la palanqueta inglesa, en la que las bolas habían sido sustituidas por prismas hexagonales, unidos por una barra también hexagonal. ROVIRA, *Ob. cit.*, 55.

(9) En la fundición «en sólido» el ánima se abría en el tubo por medio de una barrera, en forma análoga a lo que hoy se hace, anteriormente se empleaba la fundición «en hueco» en la que el ánima se obtenía directamente al fundir la pieza, mediante el empleo de un molde adecuado llamado alma.

de costo, también se fabricaron palanquetas y «saquillos de metrala», a 45 reales 27 maravedís (10).

Al final, en 1781 la Marina se hace cargo de las fábricas «y restablecida nuevamente la fundición en hueco... se va logrando una artillería consistente y de mejor aspecto que la antigua» (11).

Mientras tanto nuestra Armada sentía la necesidad de más cañones: «Consultada la considerable falta de artillería que hay para los navíos de este departamento [de El Ferrol], por la inutilidad experimentada de la última fundición, y suponiéndose la misma por igual motivo en los demás departamentos, y plazas de América, se descubre a primera vista una necesidad, tanto más digna de remedio cuanto dejan bien percibirse las contingencias que de la ausencia de los necesarios cañones en los buques y puertos importantes puede seguirse», afirman el Comandante General del citado departamento, junto con otros jefes, en un informe de febrero de 1773 (12). Y añaden, «que siendo como es crecida la falta no puede esperarse que las fábricas en su actual disposición produzcan la artillería en el número preciso con la brevedad que conviene».

Ya el año 1767 se pretendió poner remedio a la escasez de artillería con la compra de 600 cañones viejos de Suecia, llegados a Cádiz «en ocasión de hacernos gran falta» —al decir del Comandante de Artillería de Marina de la plaza—. El Cónsul de Suecia los ofreció a 68 reales el quintal y con la condición de adquirir al mismo tiempo igual número de quintales de balas rasas a idéntico precio. A pesar de no ser nuevos los cañones y del precio exorbitante del balerio se firmó la contrata, siendo probadas las piezas por el famoso Maritz (13), quien las rechazó todas «por defectos capitales, llenados los profundos agujeros y excavaciones de sus ánimas con plomo y estaño, su metal esponjoso y áspero, su construcción imperfecta, su peso exorbitante e incómodo a los navíos». Poco tiempo después es Maritz quien envía a España otros 200 cañones suecos, rechazados íntegramente en Cádiz y Cartagena (14).

En esta situación, en enero de 1769, «la Compañía y Propietarios

(10) Simancas, Hacienda, leg. 813. El pormenor de los cañones fundidos en 1767, es: 60 de a 24, 167 de a 18, 9 de a 12 y 98 de a 8, con un peso total de 12.6000 quintales.

(11) ROVIRA, ob. cit., p. 225. En Sevilla y Barcelona se fundían entonces los cañones de bronce en sólido con pleno éxito. MORLA, *Tratado de Artillería*, Segovia, 1786, tomo III.

(12) Simancas, Marina, leg. 674, *Dictamen de los Jefes de Escuadra don Manuel Antonio Flores, Comandante General de este Departamento y don Pedro Castejón, Inspector General de Almacenes y don Francisco Gautier, Ingeniero General...*, El Ferrol, 18.2.1773.

(13) Monsieur Maritz o don Juan Maritz, como se le llama en España, era un suizo al servicio de Francia, Inspector General de sus fundiciones de artillería, que llegó a España con el mismo cargo, y el empleo de mariscal de campo, a petición del conde de Gazola, en abril de 1766, para introducir en nuestras fábricas la fundición en sólido al igual que lo había hecho en Francia.

(14) Simancas, Marina, leg. 674. *Proposiciones de D. Diego Gould a S. M.*, marzo de 1773, y «Copia de un informe que dio el Sr. don José Blanco Tissón,

de las Fundiciones y Obras de hierro de la Ciudad de Carron en el Reino de Escocia» hace una oferta para suministrar cañones y balerío, que es rechazada dos meses después por primera vez, para serlo de nuevo un año más tarde al ser reiterada. Tenaces los escoceses insisten, en marzo de 1772, informa sobre la oferta el conde de Gazola, Comandante General de Artillería del Ejército, quien se limita a decir que es asunto que interesa a la Marina, que cree que las municiones se deben fabricar en España y que le «parece algo subido el precio de 74 y medio reales de vellón cada quintal» de artillería, pero que esto es cosa que «arreglará» la Hacienda (15). Un año después, el representante de la Compañía de Carron, don Diego Goold, tratando de justificar el precio de 75 reales —y no de 74,5— presenta un estudio comparativo de los precios de los cañones de La Cavada correspondientes a la contrata de 1738 —58 reales/quintal—, de las municiones de las fábricas españolas —Assura, Iturbietta, Eguía y Liérganes—, de la oferta sueca y de las suyas. Calcula que los gastos de transporte desde Escocia a Cádiz son de 15,5 reales/quintal (16), supone que estos gastos son los mismos para el transporte de La Cavada a Cádiz, a pesar de citar un informe español en el que se valoran en diez reales —sin incluir gastos de seguro, cifrados por Goold en real y medio aproximadamente—, para llegar a la conclusión que los cañones de Carron sólo cuestan real y medio más que los españoles y que la munición suya es aún más barata que la nacional. En buen comerciante Goold añade que al comprometerse a fundir cañones según modelos españoles tienen que empezar por hacer nuevos los moldes «y varios instrumentos», mas que si prefieren comprarles piezas nuevas «pero de construcción antigua, aunque muy buena» —como las cuatro que tiene en el muelle de Cádiz—, «las podrá dar» a 68 reales el quintal.

Habida cuenta que la falta de cañones se cifra en 2.200 —842 de a 24, 492 de a 18, 436 de a 12, 220 de a 8, 120 de a 6 y 90 de a 4—, tras nuevos informes —en uno de los cuales se propone: que la contrata no señale tiempo de duración, para darla por terminada en el momento que convenga, «atento a que cubierta que sea la

Comandante de la Artillería de Marina de Cádiz... sobre la contrata que se hizo por los 600 cañones del Fierro viejo de Suecia y balas en 18 de agosto de 1767».

(15) Simancas, Marina, leg. 674.

(16) Propositiones citadas en la nota 14. Estos gastos comprenden: fletes, 55 chelines la tonelada inglesa, que equivale a 21 quintales y 73 libras españolas: avería y capa, el 10 por 100 del flete; gastos de puerto, anclaje, etc., 200 reales cada navío; derechos naciones, 40 reales por tonelada; premio de seguro, 1,5 por 100 de 16 libras esterlinas por tonelada; comisión del seguro 0,5 por 100 de 16 libras esterlinas; póliza del segundo, 5 chelines y 3 peniques. En total, 3.294 reales para 217,3 quintales españoles, o sea, según Goold, 15,5 reales/quintal. El cálculo está hecho muy a la ligera, con erratas, partiendo de 55 chelines de flete, aunque se dice que lo corriente son 60 y despreciando los gastos de acarreos de fábrica a puerto y los de carga en éste, a pesar de cifrarlos en 2 ó 3 reales/quintal.

principal falta y puestas en debido orden nuestras fábricas cesará la urgencia de valernos del extranjero» y que a pesar de no ser necesaria la adquisición de balerío, por ser suficiente la producción nacional, se incluya en el contrato la posibilidad de su compra cuando conviniere «por si a pesar del juicio de que pueden producir las nuestras fábricas se tocase la necesidad de admitírselas, en cuyo caso convendrá tener este recurso» (17)—, por fin, en julio de 1773, se aprueba la contrata con la Compañía para la fabricación de artillería y municiones de hierro fundido con destino a la Marina y por un tiempo indefinido (18).

En su virtud, la Sociedad de Carron se compromete a:

—Fundir anualmente hasta sesenta mil quintales —2.760 toneladas métricas (19)—, de cañones de hierro «y también la porción de tablas y palanquetas», que se deseen adquirir.

—Fundir las piezas «con alma (20), sin tornearse por afuera» y «construidas exactamente conforme a los diseños y calibres que fuesen del Real agrado (21)... y de toda la bondad que requieran» las Reales Ordenanzas.

—Efectuar cada tres o cuatro meses entregas de la parte proporcional, en el puerto de Cádiz o en otro cualquiera.

—«Sujetarse se hagan en España con dicha artillería las pruebas practicadas desde tiempo antiguo en la Marina», las cuales son especificadas en el asiento (22).

—Llevarse las piezas no admitidas en el reconocimiento, por motivos justificados, y «reemplazarlas con otras de entera satisfacción».

—Situarse por su cuenta, y a su riesgo, el material vendido en puerto español. Riesgo que «fenecerá (como es costumbre) cumplidas veinticuatro horas después de la llegada de cada navío a puerto y echadas sus primeras áncoras».

Por su parte, el rey se obliga a:

—Pagar piezas y proyectiles a 72 reales de vellón el quintal de las primeras y a 42 el de los segundos (23); equivalentes a 17 li-

(17) Simancas, Marina, leg. cit.

(18) Simancas, Dirección Genral del Tesoro, inv. 25, leg. 17-2.

(19) Al no decir nada el asiento hay que suponer se trata de quintales castellanos, que son a los que se refiere Mr. Goold al cacular los costos.

(20) En hueco.

(21) Los diseños, o proyectos, se realizaron en La Cavada, el año 1772, bajo la dirección del comisario provincial de artillería de marina don Atanasio Varanda. Dictamen cit. en la nota 12.

(22) La prueba consiste en realizar tres disparos con un ángulo de elevación de 22° 30' y la pieza metida en un foso que impida el retroceso. Las cargas de proyección deben pesar lo mismo que las balas, salvo en los calibres de a 12 y superiores, en los cuales las cargas de los disparos segundo y tercero se reducen a 3/4 y 2/3, respectivamente, del peso de la bala.

(23) O sea a 39 y 22,5 pesetas actuales kilo de cañón y de proyectiles, respectivamente.

bras esterlinas y 6 sueldos por tonelada inglesa de cañón y 10 libras por tonelada de proyectiles.

Efectuar el pago en Londres, «por una casa de conocida seguridad», en dos plazos iguales: el primero a los dos meses de la fecha en que conste haberse efectuado el embarco, el segundo a los tres meses de llegar la mercancía a puerto español (24).

—Admitir las siguientes tolerancias en las dimensiones y pesos de los cañones:

«Una cuarta de pulgada [5,8 mm.] poco más o menos, por la inevitable variación que puede haber en la circunferencia o en la longitud de la pieza».

«Una octava parte de pulgada de mayor diámetro (pero no de menor) que lo expresado en el diseño».

«Si por razón de haber salido el metal más compacto en tal cual pieza se encontrase pesar algunas libras más, no excediendo de medio quintal desde el calibre de a 12 inclusive arriba, y a proporción en las menores, tampoco se han de poder desechar».

—Admitir «unos agujeritos pequeños que inevitablemente se suelen encontrar en el ánima de algunas piezas (25), en no excediendo de tres líneas [5,8 mm.] de extensión superficial y una línea de profundidad con tal que no estén en el primero ni segundo cuerpo o refuerzo».

—A realizar las pruebas de recepción «con la posible brevedad, y a más tardar dentro de dos meses (si el tiempo lo permite) desde la llegada de cada navío».

—Eximir del cumplimiento del contrato a los fundidores «si durante la fundición se mandase por el Gobierno Británico impedir la extracción por motivo de guerra u otra razón de estado».

(24) Como contrapartida, los fundidores se comprometen «a dar seguridad por escritura en Londres» de restituir el importe de los primeros plazos correspondientes a cargamentos que se perdiesen en el viaje o no llegasen a puerto por cualquier circunstancia.

(25) Son los escarabajos. «Débese también advertir mucho, que el cañón no tenga grietas, u hojas, que llaman nuestros prácticos escarabajos, porque las piezas que las tienen son peligrosísimas de cargar, quedándose algún fuego introducido en los *escarabajos*, el cual enciende la pólvora con su carga». Cassani, *Escuela Militar de Fortificación*, Madrid, sin año, pero de 1705, p. 205. En la fundición en sólido no hay naturalmente, escarabajos.

De acuerdo con lo estipulado se encargaron las siguientes piezas, a situar en El Ferrol en lugar de en Cádiz:

CAÑONES		Fechas de pedidos		Totales
Denominación de ordenanza	Denominación actual	7.7.1773	4.5.1774	
De a 24	153/18	400	885	1285
» » 18	139/19	200	500	700
» » 12	122/20	200	330	530
» » 8	104/20	100	210	310
» » 6	97/22	60	70	130
» » 4	85/22	40	90	130
Totales....		1000	2085	3085

El primer pedido se fecetúo días después de que el rey aprobase el asiento. Se calculó que los 60.000 quintales podían «producir 1.300 cañones», pese a lo cual sólo se encargan 1.000, que es el 40 por 100 de las necesidades existentes, con un peso teórico de 40.100 quintales nada más. El segundo pedido se hace casi dos años más tarde, a los catorce días de formalizarse la primera entrega; las 2.085 piezas deben pesar 86.750 quintales. Luego se encargaron en total de 126.850 quintales, muy poco más de la producción de dos años. Cada cargamento supone trescientas piezas. El peso de los cañones encargados no coincide con el de los anteriormente reglamentarios —reglamento de 1765—, ni tan siquiera con el de los que se declaran reglamentarios pocos años más tarde —en 1783— (26).

No sé cuando llegó al Ferrol el primer cargamento, ni cuando salió de Escocia, el primer pago se hizo por letra fechada el 24 de noviembre de 1773 (27), fecha que debe ser dos meses posterior a la del primer embarco. La ejecución del contrato presentó al principio dificultades, motivadas, bien por la lentitud con que se realizaban las pruebas de recepción —que no permitían guardar los plazos estipulados—, bien porque fundir respetando las tolerancias aceptadas resultaba difícil para el fabricante. Lo primero se

(26) Los pesos de las piezas mencionadas, en quintales, son los siguientes:

Calibres	24	18	12	8	6	4
Reglamento de 1765	51,21	42,03	32,63	22,63	18,16	13,22
De Carron	53,—	43,5-	32,—	22,5-	17,5-	12,5-
Reglamento de 1783	50,—	42,4-	30,—	21,5-	16,52	No existe

Simanca, D. G. T., inv. 25, leg. 17-2.º y ROVIRA, ob. cit., páginas 252 y 253. Resulta extraño que Rovira, que escribe en 1787, no haga la más mínima referencia a las piezas fabricadas en Carron, pese a su número.

(27) Simancas, Estado, leg. 8.155, Cuenta con la Compañía de Carron.

había previsto en uno de los informes anteriormente citados; como la rapidez en la recepción dependía también de que el estado del tiempo diese o no facilidades al desembarco de las piezas en el probadero, «para evadir el inconveniente de solicitud de demoras, que se tocará en el caso de que no sea dable verificar en dicho tiempo [dos meses] la obra necesaria para la admisión, como puede suceder si se acopian a un tiempo trescientos o más cañones, cuyos exámenes y pruebas son prolijas» se propuso, sin éxito, fijar en el contrato un plazo de tres meses en lugar del de dos —lo que seguramente tampoco habría impedido se reuniesen centenares de piezas en espera de las pruebas de fuego—.

Para tratar de resolver las dificultades presentadas, en agosto del 74, antes de realizarse la primera entrega, solicitó Mr. Goold se introdujeran algunas modificaciones en el contrato (28). El representante de Carron dice «que habiéndose expirado los plazos, y mezclados los varios cargamentos, ya es imposible observar la contrata en el capítulo que previene el alijo, reconocimiento y prueba de cada cargamento en dos meses» por lo que pide, y se le concede, que toda la artillería llegada al Ferrol se considera forma una sola partida y que la recepción se haga por fracciones de cien cañones admitidos y se formalice tan pronto el último de ellos supere las pruebas. A pesar de lo cual, en mayo del año siguiente se habían reunido 1.068 piezas pendientes de recepción (29).

Por lo que se refiere a las tolerancias, Goold afirma que «es imposible ser responsable en cuanto a la exactitud del peso siguiendo el diseño, ni exacto el diseño atendiendo sólo a determinado peso». Se le contesta que se admitirán todos los cañones ajustados al diseño sea cualquiera su peso, pero que si el aumento de peso se debe a un aumento en el espesor de metales no se admitirán más que aquellas piezas en las cuales el exceso de espesor sea inferior a cantidades que ahora se le señalan, y que para el fondo del ánima es de ocho líneas —15,5 mm.—. También pide que se le tolere determinada «oblicuidad de ánima», «respecto ser notoriamente imposible construir cañones con alma, no torneados, con precisa exactitud geométrica»; petición que es parcialmente atendida a la vista de un reconocimiento practicado en nueve cañones, de diferentes calibres, fundidos en La Cavada el año 1728, en los cuales «se advierten defectos excesivamente más sensibles [que los que se van a tolerar] y no obstante sirven con utilidad». Cuando el representante de Carron hace estas peticiones se han recibido ya varios cargamentos.

El número de cañones entregados, aceptados y rechazados es el que figura en el cuadro de la página xx. La primera recepción no tiene lugar hasta el 20 de abril de 1755, las dos últimas se efectúan en 24 de octubre de 1766 y el 9 de mayo de 1778, con casi año y medio de

(28) Simancas, Estado, leg., 674, escrito del Comandante General de El Ferrol de 17.8.1774.

(29) Simancas, D. G. T. inv. 25, leg. 17-2.º.

diferencia entre ellas. Se adquieren 47 piezas más de las encargadas, además su distribución por calibres no se ajusta a lo pedido, admitiéndose, incluso, 36 cañones de a 16, calibre no reglamentario entonces y que no figuraba en ninguno de los pedidos. No se compró ni un solo proyectil. En total se pagaron 9.038.468 reales de vellón y 29 maravedís, unos 226 millones de pesetas.

Llama la atención el elevado número de piezas rechazadas, el 23 por 100 de todas las probadas, llegando a sobrepasar el 50 en algunas entregas, la primera, por ejemplo. Del total, 424 lo fueron por estar fundidas en sólido contra lo estipulado —estos cañones dieron muchos quebraderos de cabeza a ambas partes contratantes, como se verá más adelante— y han sido deducidos al calcular el porcentaje de los rechazados. Todo lo cual hace suponer, tanto una fabricación deficiente como un precio muy remunerador que haga rentable el que cada tres piezas vendidas tengan que enjugar las pérdidas por otra rechazada, reventada con frecuencia, lo que lleva a la conclusión de que los costos de fabricación eran muy inferiores en Carron con relación a La Cavada.

La importación de artillería de hierro para la Marina no era cosa nueva. En 1718, «debiendo venir la mayor parte de la artillería de hierro de las fábricas de Inglaterra y Francia para armar los navíos que se fabrican en Vizcaya», se decidió comprar a un francés 50 cañones de a 24, fabricados en Suecia, que ofrecía al precio de 67 reales/quintal (30). En 1739, don Juan Pab'o Gazoni importó por el puerto de Cádiz 34 cañones de a 24, 42 de a 18 y 13 de a 16, todos fundidos en Londres, a 65 reales/quintal (31).

La Compañía de Carron no obró siembre de buena fe. Hizo las primeras fundiciones con alma, según lo acordado, y después comenzó a fundir en sólido (32), tal vez debido a las muchas piezas que le rechazaban por «oblicuidad del ánima», creyendo, sin duda, que no se iba a notar la modificación —ni tan siquiera advirtieron a Goold—. Descubierta ésta, se rechazaron los 424 cañones fundidos de tal manera. Entonces empezaron las discusiones. La Compañía alegó: primero, que por un error de traducción «no ha había entendido estaba obligada a fundir los cañones con alma», a pesar de que en las primeras fundiciones así lo había hecho —años más tarde llegaron a reconocer que no hubo tal error—; después, que la artillería fundida en sólido era de mejor calidad que la otra —lo que es cierto— y que en sólido fundía las piezas que fabricaba para el gobierno inglés. No se llegó a un acuerdo, nuestra Marina no aceptaba estos cañones y los fundidores se negaban a sustituir-

(30) Simancas, Guerra Moderna, leg. 631.

(31) Simancas, D. G. T., in. 25, leg. 17-2.º, orden 29-9-1739.

(32) Simancas, Estado, leg. 8.155. «Resumen de lo que consta en la Contaduría de la Real Negociación del Giro desobre el estado de la deuda de la Compañía de Fundidores de Hierro de Carron a favor de la Real Hacienda», abril de 1784.

les por otros, ni tan siquiera a retirarles y a devolver el importe de la primera mitad de su precio que ya había percibido. Se hicieron nuevas gestiones, en la primavera de 1779, todas infructuosas, «y cuando se determinaba a poner la demanda en Justicia sobrevino la guerra [con Inglaterra] y pareció conveniente sobreseer, porque durante ella no había apariencias de que se admitiese al Rey la justicia que le asiste». Alcanzaba la cantidad reclamada a 6.195 libras esterlinas con 10 peniques, equivalentes a 559.782 reales y 7 maravedís de vellón.

Terminada la guerra, en 1784, el Gobierno español vuelve a realizar gestiones para el cobro del medio millón de reales, mientras la Compañía solicita una vez más se le admitan los tan discutidos cañones y se le abone la segunda mitad de su precio. La petición de los fabricantes fue rechazada y no he podido saber si nuestro Gobierno consiguió lo que se proponía. Esta disputa es difícil de comprender. Mientras los cañones estaban almacenados en el puerto, ambas partes perdían la misma cantidad. Claro es que para los escoceses no tenía que resultar sencillo vender fuera de España piezas diseñadas a nuestro gusto. Por otra parte, la mejor calidad de la artillería fundida en sólido hizo que se impusiera en todas partes, la obstinación en no aceptar estos cañones hay que considerarla auténtica obcecación, obcecación curiosa, ya que si en La Cavada se seguía fundiendo con alma era debido a que Maritz no cumplió sus compromisos, que alcanzaban también a esta fábrica, y sólo instaló la fabricación en sólido en las fundiciones de bronce de Sevilla y Barcelona (33).

Llama la atención cómo a los diez años de la paz de París, se inicia esta importante compra de material de guerra, al entonces enemigo tradicional, y cómo menos de un año después de haberla terminado se vuelve, en abril del 79, a la guerra contra Inglaterra. En realidad, no tiene nada de particular que a ésta, preocupada desde 1774 con disturbios y guerras en sus colonias americanas, le interesasen los gestos amistosos... y los negocios de exportación con España. En febrero de 1778 se produce la declaración de guerra entre Francia e Inglaterra, en mayo siguiente se descargan en El Ferrol los últimos cañones escoceses —138 piezas— y en abril del 79 España entra a su vez en la contienda. Este retraso de un año en la participación española, pese al tercer Pacto de Familia, ¿se debió, al menos parcialmente, a que España no tuvo terminado hasta entonces el rearme naval, de que sin duda, formaba parte tan cuantiosa adquisición de artillería?

(33) Simancas, Guerra Moderna, leg. 754.

CAÑONES RECIBIDOS, RECHAZADOS Y ACEPTADOS

FECHAS RECEPCION		P I E Z A S			POR MENOR - POR CALIBRES DE LAS PIZAS ACEPTADAS							
Año	Día	Recibidas	Rechazadas	Aceptadas	De a 24	De a 18	De a 16	De a 12	De a 8	De a 6	De a 4	
1775	20 Abril.....	925	499	426	143	51		88	51	47	46	
	15 Junio.....	485	85	400	162	91		50	74	16	7	
	8 Julio.....	128	28	100	54	24		14		5	3	
	3 Agosto...	108	8	100	46	18		5			31	
	3 Sebpre...	220	20	200	60	16		39				
	17 Sebpre...	136	36	100	60	22		18				
	28 Sebpre...	251	151	100	55	20		19		3	3	
	20 Octubre...	235	135	100	27	35		38				
	24 Noviembre	184	84	100	29	55		14			2	
	9 Diciembre,	224	124	100	20	36		30	11		3	
1776	8 Febrero...	111	11	100	4	4		19	15	11	4	
	13 Marzo....	109	9	100	61			10	10	6	13	
	18 Abril.....	368	92	276	45	133		68	7	1	22	
	22 Mayo....	112	12	200	33	14		47	10	30	39	
	23 Mayo....	204	4	200	47	60		19	41	19	14	
	5 Julio.....	197	5	192	72	58		17	30	15		
	24 Octubre...	233	33	200	107	37		8	12			
	1778 9 Mayo....	168	30	138	32			36	49	21		
	Totales.....	4498	1866	3132	1057	701		539	395	174	230	
	Encargadas....	3085		3085	1285	700		530	310	130	130	
Diferencias.....	+1413		+47	-228	+1	+36	+9	+85	+44	+100		